



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

77

EXPTE. N° 733-042/2020  
LAG

DECRETO N° **4365** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Aleja Faustina Llampa, CUIL: 27-11830709-2, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", al cargo categoría A-5 (i-1), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto 7634-S/2018, la Sra. Llampa fue adecuada al cargo categoría A-1 (i-1) del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5.502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24.241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal; Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Llampa a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia, por su parte, que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la promoción de la Sra. Aleja Faustina Llampa, CUIL 27-11830709-2, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

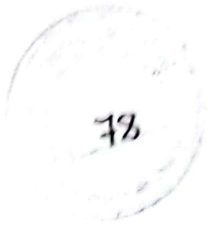
**EJERCICIO 2021:**

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-23" - Hospital "Wenceslao Gallardo", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ENVIDO A LA VISTA.



*Gisela Huánca*  
CSC. GISELA HUÁNCA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

**III CDE. A DECRETO N° 4365 -S-**

Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". –

**ARTICULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748. –

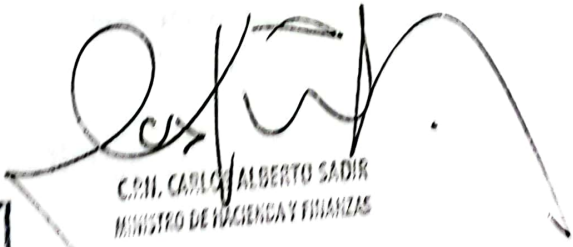
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUDO  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY.



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TIPO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL RETENIDO A LA VISTA.



  
MAG. SILVIA GISELA JUANITA  
A/S Platura de Despacho